



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 06 de noviembre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100049009**, presentada el día 14 de septiembre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 14 de septiembre de 2009, se recibió la solicitud número 1117100049009, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

*“De los participantes como candidatos a profesores consejeros representantes del ciclo 2009-2010 de la Escuela Superior de Turismo de licenciatura y posgrado
Nombre de quienes participaron, por que turno, licenciatura participaron 1-3ros semestres, 5.7 semestres, posgrado o maestría.*

*fecha de ingreso a la Escuela Superior de Turismo, categoría actual y fecha de obtención, fecha de primer dictamen, materis que ha imaprtido durnaet lso ultimos 5 años, indicando por ciclo esclar cuales imapartio
Grado academico o titulo, nombre, y fecha de obtención del grado o titulo, no. cedula profesional y cedula de grado
Quien es el responsable de verificar que si se cumplen los requisistos que indica al convocatoria emanados de la normatividad*

Otros datos para facilitar su localización

*Secretaría Académica
Secretaría Administración” (sic)*

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 14 de septiembre de 2009, la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/1287, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio DIR-2797/SA-919/09 de fecha 06 de octubre de 2009, la Escuela Superior de Turismo, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...por este conducto me permito hacerle llegar la información solicitada en 1 foja anexa.”(sic)

CUARTO.- Mediante Oficio DIR-3072/SA-1017/09 de fecha 30 de octubre de 2009, la Escuela Superior de Turismo, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...por este conducto me permito hacerle llegar la información solicitada en 1 fojas anexas.”(sic)



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Unidad denominada Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, referente a: "... *cedula de grado; Quien es el responsable de verificar que si se cumplen los requisitos que indica al convocatoria emanados de la normatividad*", en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa, del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- Con base en lo dispuesto en el artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información referente a: "*De los participantes como candidatos a profesores consejeros representantes del ciclo 2009-2010 de la Escuela Superior de Turismo de licenciatura y posgrado; Nombre de quienes participaron, por que turno, licenciatura participaron 1-3ros semestres, 5.7 semestres, posgrado o maestría; fecha de ingreso a la Escuela Superior de Turismo, categoría actual y fecha de obtención, fecha de primer dictamen, materis que ha impartido durnaet Iso ultimos 5 años, indicando por ciclo esclar cuales impartio; Grado academico o titulo, nombre, y fecha de obtención del grado o titulo*", y que consta de **02 fojas útiles** impresa por uno de sus lados, precisada en el Resultando Cuarto de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL



SEGUNDO.- Derivado de la respuesta proporcionada por la Unidad denominada Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, referente a: "... *cedula de grado; Quien es el responsable de verificar que si se cumplen los requisitos que indica al convocatoria emanados de la normatividad*", en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la versión pública de la información referente a: "*De los participantes como candidatos a profesores consejeros representantes del ciclo 2009-2010 de la Escuela Superior de Turismo de licenciatura y posgrado; Nombre de quienes participaron, por que turno, licenciatura participaron 1-3ros semestres, posgrado o maestría; fecha de ingreso a la Escuela Superior de Turismo, categoria actual y fecha de obtención, fecha de primer dictamen, materis que ha impartido durnaet lso ultimos 5 años, indicando por ciclo esclar cuales imapartio; Grado academico o titulo, nombre, y fecha de obtención del grado o titulo*", y que consta de **02 fojas útiles** impresa por uno de sus lados, precisada en el Resultando Cuarto de la presente Resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Haciéndose de su conocimiento que solo se cuenta con la información de manera impresa.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace